ACUERDO EJECUTIVO Nº 162-2026-MCJ

San José, 04 de agosto del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"Noche de gala 25 aniversario Ballet Folklórico Xolotlán"* genera un espacio de encuentro, convivencia e intercambio de experiencias entre las agrupaciones participantes, fortaleciendo los vínculos de colaboración, apoyando a nuevos colectivos que desarrollan iniciativas similares y creando oportunidades para que los artistas nacionales amplíen su experiencia, den a conocer su trabajo y accedan a nuevos espacios de crecimiento y profesionalización en el ámbito artístico y cultural.

4. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0203-2026 del 20 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

   "Impacto público: El proyecto presentado resalta y proyecta la identidad cultural costarricense y nicaragüense, mostrando la riqueza de las tradiciones de danza y música que forman parte del patrimonio intangible de ambos países. Asimismo, difunde las expresiones folclóricas como un legado histórico y social que ha sido moldeado por la diversidad de influencias y procesos migratorios. Otro impacto es el intercambio cultural latinoamericano, creando espacios de diálogo y convivencia con delegaciones de diferentes grupos. Finalmente, impulsa el desarrollo artístico y

profesional de los integrantes del grupo, brindándoles la oportunidad de participar en presentaciones que enriquecen sus conocimientos, habilidades y experiencias.

Nivel cultural: En razón de los elementos expuestos, se considera que la Noche de gala 25 aniversario Ballet Folklórico Xolotlán, programada para el 31 de octubre de 2026, presentado por Eduardo Flores López, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigente."

5. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0203-2026 del 20 de julio del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-475-2026 del 03 de agosto del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada *"Noche de gala 25 aniversario Ballet Folklórico Xolotlán",* que se llevará a cabo el día 31 de octubre del 2026, en el Teatro de Danza, Cenac, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 04 de agosto del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud